



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = E. M. = Sección 2.ª = Excmo. Sr.: El capitán de Guardia nacional D. José Mas de Xará, comandante de armas de Camprodon con fecha 22 del actual, me da el parte que sigue. = Excmo. Sr.: Ayer muy de mañana pasó el cabecilla (general en jefe D.) Ignacio Burjó con toda su gente por el pueblo de Vilallonga, distante una hora de esta villa y dirigiéndose luego por el camino de Setcasas, pueblo que dista 3 horas.

Supe que su fuerza no llegaba á 200 hombres; y así, dejando en esta las solas centinelas en las puertas protegidas de los paisanos, reuní sobre 150 hombres entre los de la Guardia nacional de Vich destacados en esta, y los movilizados de la villa y valle dirigiéndose á la frontera de Francia al efecto de cortarle la retirada por aquella parte antes de atacarle, sabedor de que el general Gurrea habia tocado antes en Rivas y creyendo tambien mejor emprender el ataque así por el lado opuesto á esta villa que á no podia figurárselo.

Al llegar á la cumbre del Pirineo como tenia proyectado, ó al punto llamado de las Rocas deu Maree y pie de costa Bona, supe confidencialmente que aun permanecia la faccion en Setcasas. Descansé un momento, é interpolando mi Guardia nacional con la de Vich, preparé los ánimos para el ataque, subdividiendo la fuerza en vanguardia, centro y reserva, aunque sin separarla de la misma direccion para poderse proteger mutuamente, ya que no tenia gente para atacar mas que por un lado.

Inútil fue, Excmo. Sr., que la vanguardia armase la bayoneta para entrar en el pueblo, cuando al mismo momento se vieron salir ya los rebeldes por el lado opuesto del mismo. Huyendo cobardemente á buscar proteccion á lo mas escabroso del Pirineo. Pero les fue forzoso entrar en combate. Digno es de todo elogio el entusiasmo que manifestaron ambas Guardias nacionales; pues rivalizando en valor, se disputaron la victoria emprendiendo la subida de aquellos montes los mas escabrosos, sin pararse un momento en el número ni menos en los tiros que de posiciones las mas ventajosas disparaba el enemigo; fue este perseguido hasta obligarle á pasar la cumbre del monte Frases, y no osó detenerse hasta el pueblo de Campellas, valle de Rivas.

Puedo asegurar con todo que el hallarse descansado el enemigo y fatigados los Nacionales, pudo evitar su total exterminio; y si casualmente un cuarto de hora antes de llegar á Setcasas no hubiese avistado aquel mi reserva (que dirigí un poco á la izquierda colocándola al frente del pueblo para proteger la mayor resistencia que podian hacer los rebeldes), quedaba dicha banda toda degollada dentro de la misma poblacion, embriagados entre el robo y demas tropelías que estaban cometiendo.

No obstante, el feliz resultado fue matar á uno de á caballo y á otro cuando curaba á Burjó, que fue herido en una mejilla (segun dicen los bagajeros rescatados), apoderándose de tres maletas llenas de ropa y otros efectos; las dos del propio Burjó ó de su hijo; de dos capas propias de oficiales; de varios capotes, mantas, camisas, pañuelos &c., y de tres mulos, uno cargado de vino, y los dos de ropas robadas á la misma poblacion, que mandé devolverlas, sin que por nuestra parte mediase la menor des-

gracia: ignoro sus heridos, que eran bastantes. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E., recomendando á todos estos beneméritos Guardias nacionales que solo sintieron el tener que retroceder para regresar en esta á las diez de la noche, sin poder continuar en direccion al enemigo por no abandonar esta villa.

Lo que trascribo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que si lo cree oportuno lo eleve al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 31 de Julio de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = E. M. = Excmo. Sr.: El coronel D. Antonio Niubó, comandante general de la 6.ª brigada de operaciones, me participa desde Calaf en 23 del actual, que sabedor de que las gavillas de Grabat, Casuileras, Vails y Vilella en número de unos 300 hombres vagaban por las inmediaciones de Igualada, dividió la fuerza de su brigada en dos secciones, marchando con la una por Odena hácia Castelfollit del Boix, verificándolo la otra al mando del segundo comandante Capell en direccion á Rubio, donde halló los 3 últimos cabecillas con 150 rebeldes, que si bien no pudieron ser sorprendidos por ocupar una posicion elevada, fueron perseguidos hasta mas allá de la Masaría y bosques inmediatos á Castellá en que quedaron en completa dispersion, dejando en el campo 4 muertos, 2 fusiles, algunas prendas y un rebaño que habian quitado el mismo dia al Guardia nacional de Copons Roque Ferrer, á quien se le devolvió; y reuniéndose la brigada en el citado punto de la Masaría, continuó á Calaf para seguir la persecucion. Lo que pongo en conocimiento de V. E. por si le parece elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 31 de Julio de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Ejército del centro. = Excmo. Sr.: Cuando salí con la 1.ª brigada de reserva de la ciudad de Teruel para recibir al rebelde Quilez, que suponía venia fugitivo y perseguido á abrigarse á las montañas de Cantavieja, previne al mariscal de campo D. Manuel de Soria, situado en Camarillas con la 1.ª division de este ejército, estuviere á la mira de atacar al expresado Quilez, si este escapaba de la persecucion y acecho de las demas tropas del ejército, bien fuese por la direccion de Albarracin, bien por la que ha traído de Manzanera y Rubielos. Este benemérito general, en cumplimiento de mis expresadas instrucciones, y animado de sus notorios deseos de servir á su REINA y á su patria, supo oportunamente que Quilez desde Valdelinares marchaba á Fortanete, para cuyo punto se puso en movimiento inmediatamente, y tuvo la satisfaccion de llegar á él en el mismo tiempo que lo verificaba el referido rebelde Quilez con su faccion; lo atacó decididamente, obteniendo los gloriosos resultados que V. E. verá por la copia de su parte que tengo el honor de acompañar.

La pérdida de 250 á 300 enemigos, la dispersion de aquella faccion, y el valor y decision de las tropas de su mando, es un acontecimiento de importancia y que facilita otros resultados sucesivos. El rebelde Quilez no ha sido abandonado un momento por las tropas de mi cargo. Fue atacado por mí en este mismo punto de Fortanete con la distinguida brigada de D. Ramon María Narváez; ha sido sorprendido y batido con gloria por las tropas del mando del brigadier marques de Villacampo en Albajda, y últimamente ha sufrido este importante descalabro, que comunico á V. E., y que prueba que el ejército del centro que tengo el honor de mandar, no ha descansado en persecucion del enemigo para lograr los expresados resultados, y tener libre á estas horas las provincias de Aragon y Valencia, en toda la parte que no comprende la asperza de las montañas.

Prevengo al general D. Manuel de Soria me proponga las gracias á que se han hecho acreedores los gefes, oficiales y demas individuos que tuvieron parte en aquella feliz jornada y mas ocasion de distinguirse, recomendando yo á S. M. desde luego al expresado general. Dios

guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Sarrion y Agosto 7 de 1836. = Excmo. Sr. = Felipe Montes. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Copia que se cita en la comunicacion anterior.

Ejército del centro. = 1.ª division. = Excmo. Sr.: En mi última comunicacion de ayer desde Camarillas manifesté á V. E. hacia dos dias carecía de las tuyas; pero que esta falta la habia suplido el gobernador de Teruel indicándome oportunamente la llegada de Quilez á Cheiva y su marcha á Valdelinares, de que ya tenia noticia, y las de V. E. á la Puebla de Valverde y Sarrion. El movimiento de ambos me hizo conocer que el referido cabecilla, despues de haber escapado de la activa persecucion de las columnas que V. E. destinó á este objeto, iba á parar á una de las dos fuertes posiciones que le ofrecian los pueblos de Fortanete ó Villarluego. Esta idea me decidió á ponerme en marcha para Villarroja, punto que me aproximaba al centro de las direcciones que podia tomar el enemigo. Los muchos avisos que recibí á mi llegada al indicado pueblo me hicieron creer haria noche en Fortanete; mas bien pronto supe de un modo positivo que aun permanecia en Valdelinares, y que su marcha la verificaria en la mañana del dia de hoy. Con tales datos emprendí el movimiento á las cuatro de la madrugada dirigiéndome á este pueblo: al avistarlo, que seria á las nueve de la mañana, me avisó la vanguardia que por el camino de Valdelinares descendía al llano la infantería, el bagaje y la caballería de la faccion de Quilez.

En el acto dispuse avanzara la columna de cazadores á las órdenes de su comandante el teniente coronel graduado D. Manuel Velazquez y se apoderase á la carrera de una lomita inmediata al pueblo y del castillo que le domina. Que el brigadier D. José Santa Cruz, gefe de la P. M., con los regimientos de Burgos y San Fernando, formados en columnas, se apoderase de la formidable cordillera de mi izquierda, que va defendiendo por el costado del pueblo hácia el camino de Cantavieja. Que la caballería, á las órdenes del gefe de brigada el comandante D. Agustin Lacerda, salvase al trote el espacio del resto de la infantería y fuese á cargar á la enemiga, sostenida por dos batallones del regimiento del Rey y el 3.º del de la Princesa formados en columnas cerradas al mando del gefe de la 1.ª brigada el coronel D. Manuel Lebron. Por rápidas que fueron dictadas y ejecutadas estas órdenes, tuvo siempre que mediar algun tiempo, del que el enemigo trató de aprovecharse para tomar la falda opuesta por donde va el camino de Cantavieja. Así que observé esto, dispuse que los cazadores avanzasen fuera del pueblo y atacasen al enemigo por su flanco derecho, al propio tiempo que el escuadron del 4.º ligero, sostenido por el 6.º de la misma arma y los lanceros voluntarios de Aragon y Soria, los cargaban por el frente.

En efecto, Excmo. Sr., ejecutados estos ataques, produjeron un resultado glorioso para las armas de S. M., y muy particularmente para la primera division del ejército que V. E. me ha confiado. En el campo de la Matilla encima de la Cuesta blanca, se dieron diferentes cargas con éxito, quedando en pocos instantes todo aquel espacio cubierto de cadáveres, armas y efectos de guerra de todas especies. Los batallones pasaron á su regreso por encima de 80 ó 100 de los primeros, no siendo posible calcular los muchos heridos que tuvieron y que retiraron con la mayor precipitacion. El enemigo, aprovechándose de lo quebrado del pais, pudo salvarse en direccion de Cantavieja, habiéndosele dispersado gran parte de la fuerza, que tiró las armas. Su pérdida total asciende de 250 á 300 hombres.

La nuestra ha consistido en 2 muertos y 7 heridos. En el acto de la persecucion, que duró cerca de dos horas de camino, se pasaron 6 soldados de los prisioneros en Bañon: de ellos solo viven 4, pues los otros 2 fueron víctimas de la irritacion de la tropa, menos humana en esta ocasion de lo que esperaba. Todos los individuos de las tropas de mi mando se han conducido en la jornada de hoy con la bizarría y decision que esperaba de ellos.

Debo no obstante hacer una particular mencion de la

compañía de cazadores del tercer batallón de S. Fernando, que á pesar de ser la mayor parte de ellos quintos, se distinguieron de las demas. Tambien exige la justicia haga una particular memoria del comandante D. Agustin Quedada, ayudante de la P. M., comisionado por mí en las guerrillas; del gefe de brigada D. Agustin Lacerda, que en el acto de la carga le mataron el caballo. Del comandante accidental del 4.º ligero de caballería D. Francisco Amorós, quedó las cargas, y de los comandantes de la misma clase de los escuadrones voluntarios lanceros de Aragon y Sorja, así como del alférez de dicho 4.º ligero Don Claudio Gata, que fue herido, quedando en manifestar á V. E. los individuos de tropa que en el acto de la accion se distinguieron.

Lo que pongo en el conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Fortanete 4 de Agosto de 1836.—Manuel de Soria.—Excmo. Sr. general en gefe del ejército.

Ejército del centro.—1.ª division.—Bando del general de la misma á la justicia y habitantes de este pueblo.—La justicia dispondrá que el cura ó uno de los eclesiásticos con dos pudientes y cuantos trabajadores se hallen disponibles, se dirijan sin pérdida de tiempo al campo de la Matilla, encima de la Cuesta blanca, en donde esta mañana fue batida la faccion de Quilez, con el fin de que sean testigos de los muertos que ha tenido; toquen por sus propios ojos los funestos resultados de la obcecacion en que viven, y procedan desde luego á darles sepultura, prohibiéndoles al propio tiempo, bajo el castigo mas severo, el que compran armas de las recogidas por la tropa. Fortanete 4 de Agosto de 1836.—El general de la division gefe de la plana mayor general, Manuel de Soria.—Es copia.—Soria.—Es copia.—Montes.

El teniente general D. Baldomero Espartero con fecha 7 del corriente desde Guardo participa haber llegado á aquel pueblo á las siete de la tarde de aquel día, habiendo salido la faccion de Gomez por la mañana del mismo punto y tomado por Belilla la direccion de Siero: que á pesar de las marchas forzadas que lleva la tropa, continuaba al siguiente día la persecucion de los rebeldes, que van desalentados.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—P. M.—Excelentísimo Sr.—Al Excmo. Sr. comandante general del cuartel del Real Sitio de S. Ildefonso digo lo siguiente:

El general gefe de la plana mayor general de los ejércitos de operaciones por indisposicion del general en gefe me dice en 5 desde Melgar de Fernamental haberse trasladado desde Aguilar de Campó á aquella villa, y el brigadier Puig de Samper me dice con fecha de ayer que con objeto de guardar los puentes del canal se adelanta á Fromista.

El coronel Sierra, que manda la columna del Bierzo, me dice en 4 que llegó á Leon despues de haber dado una accion el 31 de Julio último en Villablino, destruyendo y dispersando la retaguardia de la faccion de Gomez, causándola 32 muertos, 100 heridos y 60 prisioneros que tiene en su poder, y añade que el 5 entraba el general Espartero en aquella ciudad.

Un capitán de caballería de la Guardia nacional de esta capital, á quien tengo destinado á saber la direccion de la faccion de Gomez, me dice ayer que esta salió simultáneamente el 4 de Leon y Mansilla á Gradefes, de donde salió el 5 sin decir su direccion, y añade que lleva 55 carros de efectos militares. Es todo cuanto puedo poner en conocimiento de V. E. para el superior de S. M. la REINA Gobernadora. Lo traslado á V. E. para el mismo objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco Sanjuanena.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Gobierno militar de Teruel.—Excmo. Sr.: Tengo el gusto de poder decir á V. E. que esta capital con los pueblos sujetos á mi comandancia de armas, se hallan en completa tranquilidad, sin síntoma alguno de inquietud. Los gefes existentes en esta guarnicion continúan dándome pruebas de fidelidad y adhesion al Gobierno de S. M. la REINA nuestra Señora, en cuyo nombre les he dado las gracias en este día. Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 7 de Agosto á las once de la noche de 1836.—Excmo. Sr.—Manuel de Albuérne.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Stuttgart 14 de Julio.

No solo al comerciante, sino tambien al político interesa echar una ojeada sobre los progresos industriales de la Alemania en este momento. Es verdad que interpelado muchas veces el Gobierno frances en las Cámaras legislativas, ha considerado este tan nuevo y notable movimiento de la Alemania como un hecho casi indiferente. La primera guerra, ha dicho, echará por tierra estas relaciones y armonía, y renacerá la division entre Estados que no podrán tener un interés uniforme. Este modo de pensar es tal vez demasíadamente decisivo, no porque en nuestro dictamen convenga ir sin motivo legítimo á introducir la guerra mas allá del Rhin, sino porque para amar la paz no está uno obligado á cerrar los ojos, y es un error el decir: importa poco que la Alemania se haga cada día

mas fuerte, mas rica y unida, porque fortificándose en cada año esta union, fuerza y riqueza, llegará al cabo el momento en que una nacion formidable se eleve á su vez, ocupando en la Europa comercial y política una posicion á la que no hubiérais podido suponer que llegase jamás aquella buena Alemania de otro tiempo.

Lo primero que deseo no perdais de vista es que hay dos Alemanias que en nada se parecen entre sí: la Alemania de los doctrinarios, de los filósofos, de los puristas, de los panteístas; aquella de la que se habla en tantos libros, y que Mr. Cousin ha tenido por la verdadera; y al lado de esta, otra Alemania, que no es la de Mr. Cousin, sino la de Mr. Rothschild; la Alemania enteramente material y calculadora, ocupada en caminos de hierro y en canales, animada y obsequiada por los Gobiernos que temen el colorido místico de la otra, y que tienden á sofocar las opiniones bajo el enorme peso de los cálculos é intereses.

MM. de Metternich, Ancillon y Neselrode no son gentes á quienes puede ocultarse (diga lo que quiera la prensa francesa) cuán superiores deben ser los principios de derecho, las tradiciones históricas, la lealtad caballeresca y la fidelidad á los tronos respecto á los intereses materiales; pero aun dando la preferencia á tan nobles sentimientos y respetables opiniones, no por eso dejan de concebir que al cabo son opiniones y sentimientos. Ahora bien: en el mundo político cuanto se asemeja á opinion pone en cuidado á los poderes monárquicos, que ven desde luego una provocacion á la opinion contraria.

El Austria, cuyos trabajos industriales son inmensos, no quiere que se hable de ellos, temerosa de que la prensa, saciada de este alimento, no se arroje prontamente sobre otro cuya explotacion no le fuese tan grata. La Prusia, tan surtida de toda especie de mejoras, las oculta en cuanto puede, temiendo no se reputen por ideas liberales, cuyas consecuencias la conducirían adonde no quiere ir. Los elogios públicos, los testimonios del agradecimiento popular, los estímulos dados á todo lo bueno y lo bello, las protestas mismas de fidelidad política, todo esto desagradá á los hombres de Estado que se han hecho inconcebiblemente tímidos. Temiendo la controversia de las opiniones y los extravíos del entusiasmo, proscriben hasta las opiniones mejores, hasta el entusiasmo mas generoso y puro.

¿Cómo, pues, se ha de conseguir agradecerles? Bien sencilla es la respuesta: pensando como Mr. Rothschild, ganando millones si se puede, usando de su influencia sobre las masas para llevarlas como á un rebaño hambriento por esta senda penosamente abierta, pero ya felizmente recorrida, senda de trabajo y de beneficio, de interés y de egoísmo, en la que se acostumbra los hombres á despreciar toda opinion desinteresada, toda decision en que no se gane algo.

Ved aquí la Alemania en cuanto á sus costumbres políticas. ¿Cuál es, pues, la inmensa carrera á la que se agolpan naciones enteras? ¿Hay acaso en un próximo porvenir alguna certeza ó probabilidad de un resultado que corresponda á tantas esperanzas juntas? Sí: preciso es decirlo, porque es la verdad. Si los actuales proyectos se realizan, la Europa comerciante debe mudar de aspecto, y colocarse orgullosamente la Alemania en la primera categoría de los pueblos civilizados: dejemos á un lado las empresas particulares, para no hablar sino del plan magnífico que ocupa la atencion general: *la union del Rhin y del Danubio*.

César, Carlo Magno y Napoleon concibieron este proyecto admirable; y lo que ni César, ni Carlo Magno ni Napoleon pudieron hacer, lo hará un judío.

Una senda navegable abierta entre los dos rios mayores de Europa, reunirá al mar del Norte y al mar Negro, distantes uno de otro mas de 400 leguas. ¡Qué manantial de prosperidad para las ciudades y comarcas donde va á establecerse este vasto movimiento comercial!

Siguiendo el curso del Danubio hasta Viena y las principales ciudades de la Hungría, se llega á Belgrado, á la embocadura del Save, que nace en los montes de la Iliria, y que hecho navegable, se reunirá con Trieste y los otros puertos del Adriático por el canal de Karlowitz, emprendido por una compañía de accionistas, á cuya cabeza estan los primeros nombres de Hungría.

Siguiendo el curso al Este, se llega al mar Negro, en donde desagan los dos rios mayores de la Rusia, y que abre al comercio de Occidente salidas, cuya importancia en lo porvenir es incalculable. Si saliendo del mar Negro se vuelve por el Bósforo y el mar de Mármara al Mediterráneo, el camino es fácil hasta el Ródano, comunicando con el Saona, con el canal de Borgoña, el del centro, el Loira y el Sena, y por consiguiente con todas las grandes líneas de navegacion de lo interior de la Francia.

Si miramos al Oeste, nos encontramos con Havre, cuyos géneros suben el Sena hasta Paris: vemos el Marne, navegable en parte, y los vestigios de un camino de hierro y de un canal, destinados á unir á Paris y Strasbourg.

Al Noroeste tenemos desde Dunkerque hasta Emden todos los puertos del mar del Norte comunicando con el Rhin, sea directamente en Holanda, sea por diferentes brazos del rio, sea por los canales y caminos de hierro de la Bélgica que entran ya en el país, y que llegarán á la antigua ciudad comerciante de Colonia, á cuyo pie pasa el gran canal del Norte que junta el Mosa con el Rhin por aquel lado, y que segun los proyectos de Napoleon se destinaba á ligar á Amberes con este último rio. Estas indicaciones generales bastan para que se conciba una idea exacta de lo importante de una comunicacion, cuyo objeto es hacerse el centro comun, el nudo verdadero de todas estas líneas de navegacion, aisladas entre sí, y que una vez reunidas formarán un sistema completo de navegacion interior, libre de los acasos de naufragios y guerras marítimas.

Seria precisa una imaginacion bien poco capaz de cosas grandiosas para no descubrir todo lo que hay de importante en todo esto. Pero se debe aguardar el fin y economizar el entusiasmo. El banquero Rothschild ha creído que solo su nombre y fortuna bastaban á asegurar el crédito de tan vasta empresa. Esta pues se ha formado en sus bufetes. El Gobierno de Baviera, complacido, ha tomado gran número de acciones; las otras se han ofrecido en el comercio, y vendido todas unas tras otras por Mr. Rothschild, autor del proyecto, que se dice no ha guardado una sola para sí.

Hay tambien otra compañía resuelta como la primera á reunir los dos grandes rios, pero por medio de un canal enteramente distinto. Este, cuyo concesionario llamado Mr. Molineau, representa á una sociedad de capitalistas holandeses, empezaría desde Kehl, seguiría el valle del Kintzig, y se dirigiría por Donaueschingen hasta Ulm, al paso que el canal Rosthschild tomando las aguas del Rhin en la embocadura del Mein seguirá este rio hasta Bamberg, y de allí á Wurzburg. Ignoramos cuál de estas dos empresas se realizará; pero importa poco sea la que quiera con tal que se verifique un proyecto que desee toda la Alemania, y que debe ser igualmente provechoso á la Europa entera. (*J. de Francfort.*)

Weimar 20 de Julio.

Se debe saber una cosa bastante generalmente ignorada, y es que en Turquía existen una porcion de reemplazos para sufrir la *bastonada* ó paliza en las plantas de los pies. Estos reemplazos son jornaleros, mendigos &c. con los cuales se contrata el precio que deberá abonarles el sentenciado por no sufrir tal castigo: este precio depende del número de palos que el reemplazo debe sufrir por el reo. Comunmente se hallan reemplazos á razon de 50 piastras turcas, y en alguna localidad, algo importante de Turquía, muchos musulmanes de las clases bajas cuentan con este medio de subsistencia; de esta suerte semejante castigo pierde mucho de su crueldad, pues el sentenciado á él no lo recibe nunca si tiene bastante dinero para pagar su suplente ó reemplazo. (*Gazette de Weimar.*)

BÉLGICA.

Amberes 24 de Julio.

Sabemos por noticias de Java que en virtud de una ordenanza recibida por el gobernador, la exportacion de azúcares y cafés queda prohibida á excepcion de la que hagan los barcos holandeses que directamente vayan para Holanda. (*Précuseu d'Anvers.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados 91.

CÁMARA DE COMUNES.—Sesion del 28 de Julio.

La órden del dia es que la Cámara se forma en comisiones sobre el bill del empréstito griego.

Lord Palmerston: El objeto de la medida actualmente sometida á vuestra deliberacion se explica suficientemente por los documentos puestos en la mesa de la Cámara, y en los cuales se halla reproducida la correspondencia que ha tenido lugar entre el Gobierno inglés y el Gobierno de Grecia por un lado, y los de Francia é Inglaterra por otro, con motivo de la garantía ulterior de los plazos aun no soldados del empréstito de 1832. Por tanto, creo deber exponer nuevamente á la Cámara reunida en comision los motivos de la proposicion que voy á someterla; pero ante todas cosas pido permiso para reproducir un ligero resumen de los hechos. La Cámara no habrá olvidado que despues del resultado de la lucha entre Grecia y Turquía, y cuando la sublime Puerta consintió en reconocer la independencia de la Grecia, las tres Potencias, en virtud de los poderes que les otorgó la nacion griega, se ocuparon en buscar un Soberano para el país.

Cayó la eleccion en el Príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo, y á consecuencia de las comunicaciones que se verificaron entre Rusia y las tres Potencias, estas últimas consintieron en garantizar los intereses y los fondos de amortizacion de un empréstito de 60 millones de francos que debian emplearse en hacer frente á las necesidades del Gobierno griego. La Cámara sabe igualmente las circunstancias que decidieron al Príncipe Leopoldo á renunciar la corona de Grecia y produjeron la instalacion del Príncipe Oton. Cuando se propuso el trono á este joven Príncipe el Gobierno bávaro preguntó si podia contar con las mismas condiciones ofrecidas á su predecesor, y especialmente sobre la asistencia pecuniaria que debía ponerle en disposicion de encargarse del Gobierno de la Grecia.

Las tres Potencias, considerándose ligadas por sus ofertas anteriores, consintieron en continuar respecto del Príncipe Oton los mismos empeños contraídos con respecto al Príncipe Leopoldo, ó por mejor decir, con la nacion griega. En su consecuencia, en el tratado firmado en 1832 entre las tres Potencias y el Rey de Baviera se insertó un artículo especial para la garantía del empréstito. Hubo no obstante la diferencia de que en vez de contraer como se hizo en 1830 respecto de Leopoldo una obligacion general y sin restriccion en la garantía de los 60 millones de francos, el tratado de 1832 especificó que el empréstito se dividiria en tres pagos. De estos tres pagos dos se han efectuado, haciendo ingresar en las arcas del Gobierno griego una suma de 40 millones de francos.

En el arreglo primitivo con la Grecia hecho en 1830 se habia entendido por las dos partes contratantes que los 60 millones se consagrarían exclusivamente á suplir la in-

suficiencia de las rentas generales del nuevo reino. Posteriormente á 1830 se entabló una negociacion en Constantinopla, en cuya virtud el reino de Grecia debía recibir un aumento considerable, pero bajo la condicion de pagar á la Turquía una suma de 40 millones de piastras.

Por lo tanto es preciso deducir de los dos primeros plazos recibidos 40 millones de piastras, es decir, unos 11.300.000 francos que se han pagado á la Turquía. En el transcurso del año último, el Gobierno griego representó que todavía tenía déficit en las rentas, y que tenía necesidad de un nuevo adelanto de fondos: esta peticion era enteramente inesperada por las tres Potencias; por lo cual se originaron discusiones entre la conferencia y el Gobierno griego con motivo del importe de los adelantos pedidos: la conferencia exigió que se la suministrasen pruebas irrecusables en apoyo de los gastos del año corriente. Siguiendo esta marcha, la conferencia no solo obró con toda la prudencia que exigía tan importante negocio, sino tambien con el interés propio de Grecia así como el de las tres Potencias, pues no habria para la monarquía griega ventaja en tener en sus arcas mas dinero que el que realmente necesitaba.

El Gobierno del Rey Oton da pruebas suficientes para demostrar la realidad del déficit; este déficit ascendía de 4 á 6 millones de francos. Al principio el Gobierno francés manifestó algunas dudas sobre el adelanto que debía hacerse; pero se puso al fin de acuerdo con el Gobierno inglés en que este adelanto debía ser de 6 millones de francos.

Hacia fines del año pasado estallaron algunos alborotos en las provincias del Norte, no en el seno de las poblaciones, sino de resultas de una invasion de bandidos venidos de Turquía. La insurreccion fue sofocada no solo por tropas enviadas de las provincias meridionales, sino por la poblacion misma del país que dió al ejército del Gobierno un refuerzo de 20 hombres.

Pero volviendo al empréstito, los Gobiernos de Francia y de Inglaterra creyeron que era necesario un adelanto de 6 millones, y suficiente para las necesidades de la monarquía griega; pero el Gobierno ruso no fue de esta opinion, y propuso á la conferencia que las tres Potencias garantizaran inmediatamente la suma íntegra de los 20 millones restantes, pero á condicion de que no serian pagados sino por plazos anuales de 2.500.000 francos.

Los Gobiernos de Francia é Inglaterra creyeron que esta proposicion no podia convenir á la Francia, y se atuvieron á las estipulaciones primitivas del tratado.

El bill que voy á proponer á la Cámara no tiene por objeto comprometer mas á nuestro país con respecto á la Grecia; solo se dirige á autorizar al Gobierno inglés á garantizar una parte del último plazo debido al Gobierno griego, aun en el caso de que la Francia y la Rusia no quisiesen cumplir del todo sus obligaciones.

Lord Palmerston termina proponiendo una resolucion por la cual S. M. queda autorizado á garantizar una parte del tercero y último plazo del empréstito en favor de la Grecia, conforme á las estipulaciones del tratado de 1832 y á tener los fondos necesarios á disposicion del Gobierno griego.

Mr. Robinson: Con dolor me veo precisado á oponerme á la proposicion que acaba de hacer el noble vizconde. S. S. se ha extendido largamente sobre las obligaciones de las tres Potencias con la Grecia; pero no ha hablado palabra de los compromisos contraidos por el Gobierno de Oton, que este último no ha cumplido jamás. Mucho deseo ver sólidamente establecida la independencia de la Grecia; pero creo que la Cámara no puede adherirse á la proposicion que se la acaba de presentar.

Lo repito; el Gobierno griego no ha llenado ninguno de sus compromisos. Además, lord Palmerston se ha olvidado de decirnos hasta qué punto está dispuesta la Francia á tomar parte en este asunto; espero que el señor Ministro reparará esta omision. Parece que la Francia no ha dado mas que un consentimiento parcial y limitado á un pago ulterior, y no veo por qué razon ha de ser la Inglaterra la única que cumpla completamente sus obligaciones. Me creo autorizado á decir que estamos libres del tratado de 1832. (Atencion! atencion!)

No hago un cargo al Gobierno de la Grecia de haber faltado á la lealtad y fidelidad de lo tratado: ciertamente no, pues creo muy bien que si no ha satisfecho y dado puntual cumplimiento á las obligaciones contratadas, ha sido un efecto necesario de las desgraciadas circunstancias en que se ha encontrado. Pero lo que yo pregunto ahora es, si en el estado actual, en que la Rusia se ha retirado del tratado, es probable que el Gobierno griego tenga mas facilidad para cumplir las condiciones del tratado. Si el Parlamento se decide por la resolucion que se le ha propuesto, deberá en su consecuencia aceptar la obligacion eventual de responder de la suma total de 20 millones que resultan deberse todavía á la Grecia. A pesar de las frases sonoras del noble vizconde, dudo mucho y con fundamento de que el país esté ya en el camino del progreso y de las mejoras. No nos engañemos; los bávaros son ciertamente impopulares en Grecia; y el tiempo, en lugar de cambiar esta opinion nacional, no podrá menos de darle una nueva fuerza y vigor (Atencion! Atencion!) El Peloponeso está todo sublevado, y las rentas del Estado, abandonadas á la ignorancia y á un completo despilfarro, se hallan en el día en la situacion mas deplorable.

El tratado imponía al Gobierno griego la obligacion de aplicar las primeras cantidades que percibiese del empréstito al pago de intereses y á la amortizacion de la deuda. Esta obligacion no se ha cumplido.

El orador continuaba esta cláusula á la salida del correo, siendo por lo mismo imposible insertar la conclusion del discurso.

— En la Cámara de los Lores lord Lyndhurst ha pro-

puesto la tercera lectura del bill relativo á los diezmos de Irlanda modificada últimamente por S. S. Esta tercera lectura se ha verificado sin discusion y sin oposicion. La sesion por otra parte no ha ofrecido ningun interés.

(Globe.)

FRANCIA.

Paris 1.º de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 109 fs. 20 c.

De documentos auténticos y de oficio resulta que la poblacion de Holanda en 1.º de Enero de 1836 ascendía á 2.500.765 almas, y en 1.º de Enero de 1835 consistía en 2.474.459, siendo el aumento en un año el de 26306 almas. (Fenilles neerlandeses.)

— Se ha asegurado hoy en la bolsa que Mr. Nathan Mayer de Rothschild, principal de la casa de comercio de Lóndres, habia muerto en Francfort. Esta noticia no ha dejado de influir en el cambio de fondos españoles.

(Journal des Debats.)

— La Holanda y la Prusia parece hacerse una guerra de aduanas. Últimamente los periódicos alemanes han anunciado que los buques holandeses que llegan á Dantzick eran sujetos á nuevos impuestos. Hé aqui lo que sobre el particular dice el *Diario del Haya*.

Se sabe que todos los navios prusianos llegados á nuestros puertos desde el 20 de este mes (Julio) han sido sometidos al pago de doble derecho de tonelada, y del derecho de limpia &c. (Constitutionnel.)

— El *Handelsblad* de Amsterdam contiene en su número de 24 del corriente un largo artículo en que sostiene que resulta de la experiencia de seis meses y de los informes presentados á los Estados provinciales de varias comarcas, que la ley para el fomento de la agricultura (es una ley que grava la importacion de cereales con un derecho que se llama protector) ha fallado completamente en su objeto. Las quejas sobre el bajo precio de los cereales continúan; y el cultivo del trigo se disminuye y seguirá disminuyéndose, y por último la ley daña mucho al comercio de granos. (Id.)

— El Santo Padre ha celebrado el 11 de Julio un consistorio secreto en el Quirinal, en el cual se han creado cuatro arzobispados, y 15 obispados. El Santo Padre ha proclamado en seguida el nombramiento de tres nuevos cardenales, que son Monseñor Pedro Ostinni, arzobispo de Tarso, nacido en Roma en 1775; Mr. Luis Frezzo, arzobispo de Calcedonia, nacido en Lavinia en 1783; Mr. Constantino Naro Patracci, arzobispo de Philippos, nacido en Roma en 1793. En fin, se ha dado á conocer haberse provisto muchos empleos en lo interior, y particularmente los de las legaciones de Ferrara, Ravena, Ancona &c. (Paris)

ESPAÑA.

Barcelona 31 de Julio.

El ayuntamiento de Barcelona á los electores de sus cuatro distritos electorales.

Electores: Sois llamados al desempeño de vuestras funciones por el sistema electoral mas verdadero con que hasta ahora se ha consultado en España la voluntad nacional. Vais á concurrir en representacion de todas las clases, por vuestra inteligencia y arraigo, á la formacion del Estamento pópular de aquellas Córtes, que anunciadas en Setiembre para «revisar, de acuerdo con la autoridad de la corona, el Estatuto Real» han de atender asimismo, segun la Real convocatoria, «á los objetos propios de las legislaturas ordinarias y á cuantos S. M. les propusiere.»

Grande es por cierto vuestro derecho, y muchos los encomios que habeis oido estos dias de su alta importancia; pero inmensa es tambien la responsabilidad moral en que os pone la ley, y largos siglos durarian las maldiciones de la posteridad sacrificada, si saliesen de las urnas electorales hombres que por una ú otra senda, cualquiera que fuere, llevasen la patria á su perdicion.

Sean pues ilustradas, electores, vuestras votaciones, sean patrióticas, sean libres!

Ilustrado será vuestro voto si considerais el cúmulo y la calidad de conocimientos que son indispensables para representar dignamente á la nacion en un Congreso de legisladores, así por el saber como por la firmeza en esta época de crisis. ¿De qué se trata, os preguntaréis en el fondo de vuestras conciencias, de qué se trata cuando se eligen personas para formar leyes?... ¿De qué clase son las leyes que han de votarse en el día?... Lo mas profundo de la ciencia social y económica, y lo mas árduo, que es el valor cívico y el acierto en el estado tempestuoso de nuestra era, va encerrado á la vez en los significativos nombres de ley fundamental, arreglo de la deuda pública, ley de mayorazgos, plan de hacienda, presupuestos, códigos, reformas en la administracion de justicia, aranceles de importacion y exportacion..... y tantos otros objetos que la alta sabiduría de S. M. tendrá sin duda reservados á la deliberacion nacional del trienio legislativo que vamos á empezar.

Buscad, pues, hombres que al pisar el santuario de las leyes sean justamente saludados por sus luces y carácter con el título augusto de legisladores de una gran nacion: hombres, que desvaneciendo todo concepto desventajoso de estas provincias, hagan ver á los sábios Representantes de otras, que el árbol de la ilustracion y el de la industria florecen juntos en nuestro país. Meditadlo, elec-

tores: cuestion es esta á un tiempo de libertad, de progreso, de honor provincial.

Patrióticas serán vuestras votaciones, si alzando altiva la frente ante el influjo del poder, y en mil pedazos rotas las cadenas de los partidos y de las pasiones del momento, aspirais solo á que se funde sobre bases sólidas é indestructibles un templo de ventura y de inmortalidad á la patria. Vedla, electores, no dirá el ayuntamiento entre ruinas; pero á lo menos rodeada hace tiempo de infortunios, rogando por piedad á sus hijos todos que no acaben de llenar su pecho de opresion y de amargura, esforzándose á salvar ilesa y sin mancilla la bandera de la libertad entre los embates del sangriento despotismo y el fuego abrasador de los bandos civiles. Vedla á esa patria desventurada clamando á voz en grito: «¡Españoles! que la reunion de vuestros Representantes sea el áncora de la esperanza general. Que no se vean jamás nuestras Córtes teatro infausto de miras personales.

Y siendo, en fin, libres, electores, vuestras elecciones, irán acompañadas del atributo mas propio de tan espontáneo acto; porque, si á la consolidacion definitiva de la libertad se dirigen, de la mas amplia y garantida libertad debe ser su fruto.

Á la consecucion de tan grandiosos fines ha creído conveniente el ayuntamiento, para recuerdo de unos y noticia de otros, trazar aqui el siguiente cuadro de las disposiciones mas principales que han de regir en estas elecciones, así del Gobierno supremo como de S. E. la diputacion provincial y otras que se han tomado para la debida formalidad y buen orden:

1.º La votacion dura tres dias, que en esta provincia serán el 1.º, 2 y 3 de Agosto próximo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Esta ciudad se divide en cuatro distritos electorales para la mayor comodidad de los electores; siendo los locales de las juntas los siguientes, á saber:

El salon de Ciento de estas casas consistoriales.

El gran salon de la Casa lonja.

La capilla interior del colegio episcopal.

La iglesia llamada de las Magdalenas, en la calle de la Riera de S. Juan.

Cada elector hallará señalado en las listas electorales el local adonde debe concurrir.

El espacio de tres dias, los locales y las horas que se designan, dejan sin excusa á los que pudiesen pretextar ocupaciones para no responder al llamamiento de la patria.

2.º Los agentes del Gobierno estan separados desde el principio de estos actos populares.

Los alcaldes de la cabeza del distrito, ó los que hagan sus veces, son los que presiden mientras se nombra en cada distrito electoral un Presidente y cuatro Secretarios escrutadores, y se constituye con este acto la junta electoral.

Debiendo empezar en cada punto la eleccion, á pluralidad de votos, de este Presidente y Secretarios á las ocho de la mañana del lunes 1.º de Agosto, invita el cuerpo municipal á todos los electores á que sean exactos á concurrir cada uno en su local respectivo á la hora referida, por depender de este nombramiento de Presidente y Secretarios el mejor orden en las elecciones del distrito; pudiendo votar despues cada elector el día de los tres señalados que le acomode para el nombramiento de los que han de ir á las Córtes.

3.º Los Presidentes y los Secretarios escrutadores deben quedar satisfechos de que cualquiera que se presente á votar, tiene derecho á hacerlo por hallarse inscrito su nombre en la lista electoral.

Las papeletas de votacion tendrán cada día una contrasena particular, que se comprobará antes que se lean en alta voz á la junta.

4.º Para la votacion de los Representantes de la nacion cada elector recibirá del Presidente en el acto mismo de la votacion una de estas papeletas, en las cuales habrá las correspondientes casillas de nombre, apellido, profesion y pueblo del domicilio de los elegidos, á fin de evitar equivocaciones. De estas casillas solamente deberán llenarse aquellas de cuyo contenido se tenga por el elector exacta noticia, dejándolas en blanco en lo que no supiere.

5.º Serán nulos todos los votos de las papeletas que contengan mas de nueve nombres.

Serán tambien nulos los votos repetidos en la misma papeleta, ó que no puedan leerse; pero valdrán los demas que se puedan leer, y los de las papeletas que contengan menos de nueve individuos.

6.º Cada elector ha de escribir los nombres de las nueve personas que designare para las Córtes de su propio puño y secretamente. El que por cualquiera causa se halle imposibilitado de escribir su voto, podrá valerse en el acto de otro elector de su confianza para que se lo escriba.

El votante no debe firmar la papeleta de votacion, ni poner en ella su nombre, como han creído algunos muy equivocadamente. Su voto queda confiado solo á su honrada conciencia y al mudo papel que va al momento á confundirse con las demas papeletas en la urna electoral.

7.º Para mayor reserva previene la ley que la papeleta despues de escrita se entregue doblada al Presidente, y que éste la deposite en la urna electoral á presencia del mismo elector.

8.º Concluida la votacion en cada uno de los tres dias, han de proceder el Presidente y Secretarios escrutadores á hacer el escrutinio de los votos, leyendo las papeletas en alta voz.

Cuando se lean todo elector tiene derecho á asegurarse de la verdad y exactitud con que se proceda en el escrutinio por el Presidente y Secretarios escrutadores; hallándose expresamente facultado por la Real orden de 4 del corriente Julio, no solamente para pedir, sino tambien hasta para verificar en el acto la comprobacion de cualquiera de las papeletas que se fuesen leyendo.

Marques de Someruelos.

D. Pascual Madoz.

Comunicacion dirigida al señor subdelegado especial de policía de esta corte por el Excmo. Sr. capitán general.

Para evitar toda clase de insulto y animosidad en ocasion en que un corto número de perturbadores, agentes de partidos oscuros, pretenden extraviar la opinion de algunos hasta precipitarlos en acciones criminales, previene por orden de 6 del actual, que se publicó en el Diario del mismo día, que por las guardias y patrullas se procediese con todo rigor contra los que insultasen á cualquier individuo de la Guardia nacional, arrojándolos, y llevando á las mugeres á la galera.

Mas habiendo recibido desde entonces varios partes de algunas ocurrencias de esta especie, he venido en conocimiento que si bien se han exagerado diversas demasías, se ha procedido contra los agresores por los ministros de justicia y empleados de policía, habiéndose tambien verificado el que por motivos leves y aun supuestos hayan querido varios hacerse justicia á sí propios, procediendo á vias de hecho y á cometer delitos que deben reprimirse á todo trance, previniéndolos y anunciando las medidas que se toman.

Para ello encargo á V. S. que se proceda con incansable vigilancia á impedir semejante clase de desórdenes, y perseguir á sus instigadores tan diestros en las revoluciones como amañados en promover la discordia, seduciendo ánimos sencillos é incautos con el fin de alterar la tranquilidad, persiguiendo tambien con tison á cualquiera que mofe ó insulte á otro, sea por el pretexto que fuese; los que serán presos y sumariados con arreglo á las leyes, ó castigados con penas de excepcion, si la gravedad de su delito lo exigiese, así como las mugeres, que por primera providencia se conducirán á la galera. Las guardias, patrullas, puestos militares, rondas de policía y cualquiera fuerza armada prestarán auxilio á los ministros de justicia, alcaldes de barrio, celadores ó agentes de policía, y á cualquiera otra persona que lo implore, presentando sus quejas y denunciando á los agresores, para que sean arrestados.

Prohibido el uso de armas de toda especie, y sometida la infraccion de este mandato á las penas señaladas en mi bando de 4 del actual, se me ha dado parte de haberse presentado grupos de hombres armados de garrotes y palos nudosos que no se usaban hasta ahora, y con los que han golpeado, herido y atropellado á diversas personas, aprovechándose de los momentos en que la fuerza armada no estaba presente.

Debe, pues, desaparecer tambien este desorden, y en su consecuencia prevendrá V. S. se arresten y lleven á la cárcel para ser destinados á servir en Ultramar á los que lleven tales garrotes, palos nudosos, porras ú otros desmesurados no de uso comun, tanto por estar prohibidos por las leyes, como porque su repentina aparicion descubre el uso criminal y la siniestra intencion de los que los llevan: en esta operacion auxiliarán tambien todos los institutos de la fuerza armada y rondas de policía, debiendo V. S. prevenir se retiren por sus dueños los palos de dicha especie que se hayan expuesto á la venta pública, conminándolos con las penas impuestas á los que los usan, si continuasen vendiéndolos.

Encargo á V. S. la puntual observancia de estas disposiciones encaminadas á desconcertar é impedir las tramas sediciosas del cortísimo número de perturbadores que ha pretendido alterar la tranquilidad, y llenan de agitacion á este leal vecindario, obligando el escándalo con que se pronunciaron á desplegar el vigor que debia contenerlos, como se ha verificado con el apoyo y cooperacion de unos habitantes cuya cordura y sensatez miro con particularísimo aprecio, y es digna de ser imitada en todas las provincias del reino, pudiendo asegurar á V. S. que por gratitud y por deber consagro todos mis esfuerzos y sacrificios para procurarles su reposo y seguridad restableciendo la calma y buen orden que tanto merecen por su noble y leal comportamiento. Dios guarde á V. S. muchos años. El marques de Moncayo. Madrid 9 de Agosto de 1836.

Habiendo llegado últimamente á esta corte varias ropas y efectos ocupados en Portugal pertenecientes al equipaje de D. Carlos María Isidro de Borbon, su esposa é hijos, al de Doña María Teresa, Princesa de Beira, y al de D. Sebastian, entre los que aparece ser algunos propios de sus criados y dependientes; se ha mandado por Real orden de 22 de Mayo último se tasen y vendan á pública subasta, pudiéndose entregar los suyos á los individuos de la servidumbre de dichas personas que fueron con sus amos á Portugal, exceptuando los de aquellas que teniendo sueldo del Estado no regresaron á la corte cuando concluyó el término de sus licencias, ó siendo ilimitadas no lo verificaron cuando se hizo pública la declaracion de traidor contra D. Carlos, y los que hayan tomado las armas contra los derechos legítimos de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II (Q. D. G.); y para cumplir esta parte de la soberana resolucion de S. M., por providencia de este día se ha servido mandar el Ilmo. Sr. juez de secuestro se llame y cite á los indicados sirvientes para que en el preciso término de 60 días comparezcan por sí, ó por encargados, á dicho juzgado á acreditar sus pertenencias, y no hallarse comprendidos en alguna de las indicadas excepciones, en cuya vista les serán entregadas, abonando la

EN LA IMPRENTA REAL

9.º Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se destruirán y quemarán cada día á presencia de estos todas las papelitas en que hayan votado.

10. La publicidad de las juntas electorales, la nulidad de los actos que no pertenecieren á ellas, y la rigurosa prohibicion de presentarse con armas, son otras tantas prendas de orden y de libertad.

11. Por último, los Presidentes de las juntas, revestidos por la ley de toda la autoridad necesaria, estan encargados de mantener en ellas el orden: encargo que la misma ley les confia bajo la mas estrecha responsabilidad.

Electores: No es posible mas seguridad para los votantes, mas reserva en las votaciones, mas comodidad en los distritos, horas, días y distancias; mas desprendimiento de parte de una ley que ni la firma siquiera exige del que da su voto, ni mas poderoso estímulo, atendiendo un solo momento al interés y trascendencia de las elecciones que vais á celebrar. Animaos, pues, todos, sin distincion de afecciones personales, á la lucha electoral. En este pacífico combate es donde ha de verse en toda su grandeza el hermoso triunfo de la cordura é inteligencia social; que en una ciudad como Barcelona jamás debe ser dudoso.

¿Creéis pertenecer á la mayoría?... Vuestras elecciones serán una leccion terrible: la voluntad pública saldrá de las urnas electorales mas fuerte y dominadora que antes de la honrosa prueba, como se ostenta mas puro y vivificante el astro del día tras las tinieblas de la noche.

¿Os persuadís, acaso, que vuestra opinion quedará en minoría?... No importa: votad libre y francamente. Jamás la verdad y la razon han estado vinculadas al número. El tiempo solo es el que con su lento é inexorable fallo acrisola y fija al cabo la bondad de todas las opiniones de los hombres; el tiempo solo es quien reparte algun día, á unos la corona de la prevision, á otros el amargo pesar del engaño.

Y si á despecho de todo, el egoísmo calculador ó la helada indiferencia pudieran mas en algunas almas mezquinas que la voz persuasiva de las autoridades, que el consejo patriótico de los amigos, que el grito penetrante del interés público, para no prestar el servicio de la votacion á sus conciudadanos y á sí mismos, circulen rápidamente de boca en boca, publíquense si es necesario esos nombres con el acento de la mas alta reprobacion. Pasen despues con este sello de ignominia á las generaciones venideras, y sepan los descendientes de los que así dejaren de mostrarse españoles, que nada deben á sus padres la consolidacion de la libertad, la formacion de la ley fundamental y el añañamiento del trono de ISABEL II.

No serán de estos, barceloneses, vuestros Representantes municipales. Consignados estan públicamente sus votos en ocasiones diferentes. Allí, donde se divisa la enseña del progreso, allí está su voluntad.

Casas consistoriales de Barcelona 29 de Julio de 1836. = Mariano Vehils. = José Dorda. = Pedro Prats. = Juan Cortés. = Ignacio Torras y Golobardes. = Joaquin Martí y Codolar. = Severo Soler. = Juan Reinal. = José Rivas. = El baron de Segur. = Rafael Nadal. = José Almirall y Alier. = Manuel Bas. = Pedro Clerch. = Pedro Pujals. = Juan Vilaregut. = Antonio Fons. = Antonio Bergnes. = Isidro Felín. = José Canut. = Francisco Tusquets. = Antonio Viadera. = Antonio Juriguer. = Antonio Busquets y Llobet. = Vicente Argemir. = Juan Catalá. = Jaime Calvell. = Cayetano Ribot, secretario interino. (D. de B.)

Madrid 10 de Agosto.

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

D. Joaquin María Ferrer.
D. Miguel Antonio de Zumalacarregrui.

CÁDIZ.

D. José Manuel de Vadillo.
D. Francisco Javier Istúriz.
D. Antonio Alcalá Galiano.

ÁVILA.

D. Mariano José de Larra.

BURGOS.

D. Simeon Jalon.
D. Lucas Velasco.

SALAMANCA.

D. Manuel Antonio Caballero.
D. Francisco Trespalacios.
D. Gabriel Herrera.

ORENSE.

D. Saturnino Calderon Collantes.
D. Santiago Saenz Martinez.

JAEN.

D. Antonio Benavides Navarrete.
Marques del Donadio.
D. Pedro Antonio Acuña.

CIUDAD-REAL.

D. Juan Fernandez del Pino.
Conde de Casavallente.
D. Juan Maestre.
D. José Muñoz Maldonado.
D. Baldomero Espartero.
D. José Vicente Baillo.

parte proporcional de los gastos de conduccion, en inteligencia de que de no hacerlo les parará el perjuicio que habiere lugar.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 33 á 63 d. f. 6 vol. á prima de 1/2 p. 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 10, 9 1/2 y 10 al contado: 12, 11 1/2, 11 y 12 á v. f. 6 vol. á prima de 1/2 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1/2 b.	Málaga, 1/2 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 id. papel.	Santander, 1/2 id.
Burdeos, 00.	Bilbao, 1/2 d.	Santiago, 1 1/2 c.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 b. papel.	Sevilla, 1/2 á 1/2 b.
Londres, á 90 días, 3/4.	Coruña, 1/2 d.	Valencia, 1 id. papel.
París, 16-2 papel.	Granada, par.	Zaragoza, par á 1/2 d.
		Descuento de letras, 1/2 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

INSTRUCCION Y ORDENANZA

de lo que deben practicar en el servicio y ejercicio de sus empleos los comisarios ordenadores y de guerra del ejército, fecha á 27 de Noviembre de 1748. Un tomo en 8.º, edición de 1825, á 6 rs. pasta, 1 rústica y 2 1/2 rama.

REMATES.

Se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesitan para las tropas y caballos estantes y transeúntes por el distrito de la capitania general de Castilla la Vieja desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1837; y para su remate ha señalado el día 26 de Agosto actual á las doce horas del día en Madrid en los estrados de la intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaria de la misma.

Se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesitan para las tropas y caballos estantes y transeúntes por el distrito de la capitania general de Galicia desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1837; y para su remate ha señalado el día 27 de Agosto actual en Madrid á las doce horas del día en los estrados de la intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaria de la misma.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

A virtud de una del Sr. Mayans, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número Bando, se cita á D. Eugenio Poulhon para que dentro del término de 40 días comparezca en dicho juzgado para practicar con él ciertas diligencias ejecutivas, y que use de las acciones que le asistan en los autos promovidos por D. Vicente Georgi como marido de Doña Manuela Puertas y Pérez, sobre pago de 132,438 rs. y 31 mrs.; apercibido que pasado que en dicho término sin haberlo realizado le parará perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche.

UN DESAFIO O DOS HORAS DE FAVOR.

drama en tres actos que tanto ha agradado en todas sus representaciones.

PAS-DE-DEUX

por la Sra. Diez y el Sr. Casas.

EL HIJO EN CUESTION.

pieza muy divertida en un acto.

Nota. Se está ensayando y se ejecutarán á la mayor brevedad á beneficio del actor D. Juan Lombía la comedia en 3 actos, nueva, escrita para el primer teatro frances, y que ha merecido en él la mayor aceptación, con el título de LOS JESUITAS EN LA CORTE DE LUIS XV, ó EL CONDE DE SAN GERMAN; y una muy divertida pieza en un acto, tambien nueva y traducida del frances, titulada: NO ERA A ELLA.

CRUZ.

Mañana se ejecutará en este teatro la celebrada ópera en dos actos, música del acreditado maestro Donizzetti, cuyo título es L'ESULE DI ROMA, que tanta aceptación ha merecido siempre, y que hace ya dos años no se ejecuta. Será exornada con todo el aparato y pompa que requiere su argumento.

Aviso. Con la representacion de ayer se completan las 15 de ópera del último abono. Los que deseen renovar se servirán acudir á la contaduría del Príncipe hoy jueves desde las once de la mañana á las dos de la tarde.